

FONDO MUNICIPIO DE AIPE.



El Camino es la EDUCACIÓN.

El Fondo del Municipio de Aipe tiene la Finalidad de facilitar el acceso y permanencia a los egresados de las instituciones educativas de grado 11° mediante créditos reembolsables por prestación de servicios y/o en dinero para adelantar estudios de Educación Superior pregrado en los niveles: Técnico profesional, Normales superiores, Tecnológico, Profesional, oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Postgrados y especializaciones.

Convocatoria vigente:

Plan Reembolsable

Carácter del crédito: Reembolsable.

Constituyente: Municipio de Aipe.

Objetivo del Fondo:

El fondo tiene como objetivo financiar parcial o totalmente estudios de pregrado profesionales o técnicos a estudiantes oriundos del municipio de Aipe que hayan vivido o estén o hayan estado residenciados mínimo durante los últimos tres (3)

años en el municipio, y demuestren un buen nivel académico y pertenezcan a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y a un estrato socio económico 1, 2 y 3 preferiblemente.

¿A quiénes está dirigido el Fondo?

A estudiantes oriundos del municipio de Aipe que hayan vivido o estén o hayan estado residenciados mínimo durante los últimos tres (3) años en el municipio, y demuestren un buen nivel académico y pertenezcan a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y a un estrato socio económico 1, 2 y 3 preferiblemente.

Carácter de los créditos:

Carácter de crédito educativo en dinero: Reembolsables.

Información para tu fondo:

[Formulario de solicitud](#)

[Formulario de deudor solidario](#)

[Texto de la convocatoria](#)

[Reglamento operativo](#)

[Consulta de resultados](#)

[Chat](#)

[Sistema de atención virtual](#)

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA VIGENTE

Convocatoria vigente: Plan reembolsable.

Que brinda el Plan Excelencia: Mediante este Plan se apoyará el acceso y permanencia a los egresados de las instituciones educativas de grado 11° mediante créditos reembolsables por prestación de servicios y/o en dinero para adelantar estudios de Educación Superior pregrado en los niveles: Técnico profesional, Normales superiores, Tecnológico, Profesional, oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Postgrados y especializaciones.

A quien está dirigido:

A estudiantes oriundos del municipio de Aipe que hayan vivido o estén o hayan estado residenciados mínimo durante los últimos tres (3) años en el municipio, y demuestren un buen nivel académico y pertenezcan a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y a un estrato socio económico 1, 2 y 3 preferiblemente.

Proceso de la convocatoria:

1. Fecha de Apertura de la Convocatoria.
2. Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
3. Criterios de selección y su ponderación.
4. Fecha límite para inscripción.
5. Fechas de procesos de selección y calificación de solicitudes.
6. Fecha de adjudicación.
7. Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.
8. Requisitos para la legalización.
9. Fecha límite para la legalización.

Cualquier otro requisito deberá ser especificado por el municipio en cada convocatoria,

Una vez adjudicado los créditos y aprobados los deudores solidario, el Municipio deberá entregar al ICETEX la información de los créditos y beneficiarios, en medio físico y medio magnético con las especificaciones que el ICETEX le determine.

Adicionalmente, deberá adjunto un oficio firmado por el representante legal del Municipio donde se hace responsable por el cumplimiento de requisitos para la selección de los beneficiarios y por cualquier inconsistencia en la información suministrada para el giro y la recuperación de la cartera.

1. Diligenciar el formulario de inscripción.
2. Publicación de resultados de aprobación.
3. Legalización.
 - 3.1. Cargue de documentos.
 - 3.2. Firma de garantías

Rubros financiados

- Hasta 5 smmlv de matrícula o sostenimiento por semestre.

Requisitos del estudiante:

Requisitos para acceder al crédito del Plan reembolsable:

- Haber nacido en el municipio, estar viviendo o haber vivido los últimos tres (3) años en el Municipio de AIPE.
- Pertenecer a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN en los estratos socioeconómico 1, 2 y 3 y demostrar excelente nivel académico.
- Estar admitido en una Institución de Educación Superior debidamente reconocida y en un programa aprobado por el Gobierno Nacional, por el ICFES.

- Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior con un nivel académico excelente.
- Tener el deudor Solidario aprobado una vez aprobado el crédito.
- Los demás requisitos especificados por el municipio en cada convocatoria.

Requisitos del codeudor:

Sí es natural:

- Ser mayor de edad y acreditar ingresos o en su defecto poseer finca raíz.
- Mantener domicilio permanente en el país, y que la sede habitual de sus negocios o de su actividad laboral estén dentro del territorio colombiano.
- Poseer una actividad económica que genere alguna renta demostrable.
- Demostrar buena moral crediticia y comercial la cual se acreditará con la consulta a centrales de riesgo.
- Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal conforme a la ley, con una vigencia no superior a 30 días calendarios de expedición y que la vida jurídica sea igual o superior al plazo del crédito solicitado.
- Contemplar dentro de su objeto social una actividad rentable.
- Estar autorizado por la junta directiva de la organización para comprometer en monto y constituir garantías, cuando esta facultad no este definida en el certificado de existencia y representación legal.
- Las demás exigidas por el fondo AIPE - ICETEX como administrador del fondo, que respalden y minimicen el riesgo crediticio.

Sí es jurídico:

Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal conforme a la ley, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario de expedición y que la vida jurídica sea igual o superior al plazo del crédito solicitado.

1. CONVOCATORIA PLAN REEMBOLSABLE:

Línea de la convocatoria: Plan Reembolsable

Apertura: 01 de junio de 2023

Cierre: 30 de junio de 2023.

Pasos de la convocatoria y diligenciamiento del formulario

- Leer detenidamente los términos de la convocatoria.
- Diligenciar el formulario de solicitud del crédito.
- Estar atento a los Ir a resultados de la convocatoria. Si es elegido, proceder a la legalización del crédito en la Institución de Educación Superior.

Diligenciamiento del formulario: recomendaciones e información importante

- Antes de ingresar los datos, el solicitante debe leer cuidadosamente la información que debe diligenciar, ser preciso con los datos que registra ya que después de enviada no se podrá modificar.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante. Si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Criterios de selección:

El puntaje máximo es de 100 puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción y de la documentación que se anexe con los siguientes criterios de selección:

DETELLE SELECCIÓN	PORCENTAJE
Mérito Académico	20%
Estrato Socioeconómico	30%
Nivel de formación	20%
Carácter de la Institución educativa	10%
Antigüedad	20%
TOTAL PUNTAJE	100%

Publicación de los resultados:

- Está a cargo del Comité de selección del municipio de Aipe en coordinación con el ICETEX.

Información importante:

- El beneficiario no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios del ICETEX.
- Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS. Ante la actitud de terceros al solicitarle dinero por ser beneficiario del Fondo, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes.

Calendario:

Periodo 2023-2		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	FECHA
1	Apertura de convocatoria	01 de junio del 2023
2	Cierre de convocatoria	30 de junio de 2023
3	Publicación de resultados página web ICETEX	21 de julio de 2023.
4	Legalización.	24 de julio de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

Otra información de la convocatoria:

No aplica.

2. LEGALIZACIÓN:

Pasos del proceso de legalización:

Reunir toda la documentación solicitada incluidas las garantías.

Los procedimientos de legalización y renovación de los créditos se encuentran sujetos a los requisitos y medios electrónicos que establezca el ICETEX para tal efecto, serán de obligatorio cumplimiento para el CONSTITUYENTE, los aspirantes y beneficiarios de los créditos educativos REEMBOLSABLES.

Cargue de documentos: Plataforma ICETEX

Plazo y entrega de los documentos: 24 de julio de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

Plan Reembolsable:

Documentos requeridos:

- Formulario de inscripción de crédito "Fondo Ricardo Borrero Álvarez" debidamente diligenciado.
- Copia del diploma y Acta de grado que acredite ser bachiller egresado de las distintas Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva.
- Copia de los resultados de pruebas saber 11 del año anterior y estar en los tres (3) mejores resultados.
- El egresado de bachillerato puede aspirar a cualquier universidad pública o privada que funciones en la ciudad de Neiva y debe estar admitido en una

institución de educación superior, para el siguiente año o semestre a la presentación de la prueba SABER 11.

- Certificado de Notas para estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante
- Presentar recibo de matrícula que certifique el carácter de la Institución Educativa (público/privado) y valor de la matrícula.
- Copia de recibo de servicios públicos cancelado dentro de los dos meses anteriores a la convocatoria en donde se evidencie el estrato socioeconómico.
- Acreditar las garantías que le sean exigidas por el ICETEX.
- Manifestar por escrito su voluntad de acogerse a una opción de crédito.

- Formulario de inscripción impreso, diligenciado y firmado en original, descargado del sitio web del ICETEX con firma y huella.
- Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del solicitante y del deudor solidario.
- Constancia original de matrícula y/o admisión: Expedida por la institución de educación superior nacional, donde se indique: (Nombre del estudiante, Nombre del Programa, Periodicidad (semestral, anual, otra), periodo o año cursado actualmente por el estudiante, Valor de matrícula.
- **Estrato socioeconómico:** Original del recibo de servicios públicos (agua, gas, luz o teléfono) del núcleo familiar del aspirante, donde conste claramente el estrato social, cancelado dentro de los dos meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Formato de Autenticidad de documentos diligenciado por el estudiante y el deudor solidario.
- Copia del carné del Sisbén, si está clasificado en ese sistema.
- Certificado del Examen de Estado (Pruebas Saber 11, antes ICFES) para quienes ingresan a 1° ó 2° semestre académico.
- Certificado de Notas para estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante.
- 2 fotocopias del documento de identidad del padre y/o madre cuando el estudiante es menor de edad.
- Copia de Acta de Grado de Bachiller y/o diploma.
- Certificado de ingresos del Deudor Solidario.

- Certificación Bancaria del Estudiante (Solo de bancos, no se aceptará cooperativas).
- Si es menor de edad debe autorizar al padre y/o a la madre para que firme las garantías del crédito.

Sobre las garantías:

- ✓ **Pagarés desmaterializados:** Gracias a la alianza suscrita con la Bolsa de Valores de Colombia y Deceval, a partir de segundo semestre de 2019 los beneficiarios constituirán pagares y carta de instrucciones desmaterializadas

utilizando para ello las herramientas web de esta entidad, así como sus políticas de seguridad y registro.

De igual forma, Deceval se hará cargo de la custodia de dichos pagarés a lo largo del tiempo de la vigencia del crédito educativo. En consecuencia, los beneficiarios ya no deberán ir a una notaría para formalizar el proceso exigido en el reglamento.

Parámetros de la entrega:

Verificación del cumplimiento de requisitos: Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los documentos de soporte respectivos, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación.

Ello se reflejará en una reducción del tiempo de dicho trámite, una mejor trazabilidad, y disminución de reprocesos y del uso del papel, asociados al crédito otorgado al estudiante.

Información importante del proceso de legalización:

La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, así como documentación fraudulenta, con tachones, enmendaduras o en mal estado que hagan dudar su originalidad dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Una vez el crédito ha sido legalizado DE NINGUNA MANERA se puede desistir sin previa autorización de la IES o el ICETEX.

Calendario de legalización:

Periodo 2023-2		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
1	Fecha legalización IES - ICETEX.	24 de julio de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

Otro proceso de legalización:

No aplica.

3. RENOVACIÓN

Proceso de renovación:

El **proceso de renovación** es la actualización de datos por parte del beneficiario y trámite de la documentación requerida ante las Instituciones de Educación Superior para su posterior renovación.

Pasos del proceso

- ✓ Diligenciar el formulario de actualización datos en la página web del ICETEX.
- ✓ Reunir toda la documentación y entregarla en la Institución de Educación Superior.
- ✓ Si está completa la documentación, se actualiza el estado a RENOVACIÓN IES.
- ✓ Desembolso de los rubros financiados.

Documentos requeridos

Al comenzar un nuevo periodo académico y dentro de las fechas establecidas para ello, el beneficiario deberá realizar a través de la página web del ICETEX la Actualización de Datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior la renovación de crédito, anexando los siguientes documentos:

1. Formulario de actualización de datos.
2. Constancia u orden de matrícula donde se especifique el período académico a cursar, el programa académico y el valor de la matrícula.
3. Certificado de notas periodo académico anterior donde conste la culminación exitosa del último año/semestre, ciclo académico cursado.

Información importante en el proceso de renovación:

El crédito debe renovarse cada semestre previo cumplimiento de los requisitos.

Calendario de renovación de los que ya son beneficiarios del Fondo:

Periodo 2023-2		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
1	Fecha de cierre	01 de junio de 2023 al 24 de septiembre de 2023

4. DESEMBOLSOS

Los desembolsos son los giros del monto de los créditos Reembolsables aprobados para cada período académico de acuerdo con los rubros solicitados por el beneficiario.

Monto del desembolso y cuando se realizan:

- ✓ Hasta 5 smmlv de matrícula o sostenimiento por semestre para el Plan reembosable.

¿Cuándo se realizan los desembolsos?

Desembolsos por adjudicación: se hace una vez el estudiante haya culminado su proceso de legalización y se encuentre con el estado “CONCEPTO JURÍDICO VÍABLE”.

Desembolsos por renovación: se realizan semestralmente cuando el beneficiario actualice sus datos, cumpla con los requisitos documentales y se encuentre con el estado “RENOVACIÓN IES”.

Como se efectúan:

Se realiza de acuerdo al rubro que el beneficiario tiene aprobado por parte del fondo, de esta manera:

- **Si es matrícula:** el destino de giro es a la IES.
- **Si es sostenimiento:** El ICETEX gira a la cuenta bancaria del estudiante.

Que es la prima de garantías.

El crédito educativo será respaldado por una garantía que presente la persona natural o jurídica que se constituye en deudor solidario y quien suscribirá juntamente con el beneficiario (1.50%).

Cuáles son las causales de suspensión de los desembolsos

Causales de suspensión temporal:

- Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificados.
- Cierre temporal de la Institución educativa.
- No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación,
- No cumplir con el requisito del promedio académico exigido y por máximo dos periodos académicos.
- Por expresa voluntad del beneficiario.

- Pérdida del semestre académico.

Causales de suspensión definitiva:

- Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito educativo.
- Abandono injustificado del programa de estudio.
- Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- Cambio de institución educativa o programa académico sin previa autorización del municipio de AIPE.
- Cambios de programas de estudios que impliquen una nivelación de más de dos periodos académicos.
- No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
- La no aprobación de un periodo académico.
- Suspender el crédito por más de dos periodos académicos.
- No informar oportunamente al municipio de AIPE y mediante comunicación escrita sobre el cambio de programas académicos o institución educativa.
- Suspensión definitiva de los estudios.
- Expresa voluntad de los beneficiarios.
- Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según establecido en el reglamento vigente.
- Utilización de los recursos para fines distintos de aquellos para los cuales fue otorgado.
- Cierre definitivo del programa.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

Información importante:

La suspensión temporal del crédito aplica siempre y cuando el estudiante demuestre buen rendimiento académico y se solicite para continuar con los estudios para los cuales se le otorgo el crédito.

La suspensión definitiva de los desembolsos tendrá como consecuencia la exigibilidad del pago total de la obligación adeudada de manera inmediata.

Otros procesos de desembolsos

No aplica.